



Ha el destino de Capellan de este Castillo en el caso en que lo presenten de hacer la propuesta en termino: Primeros por que no esta dotado de los fondos del Comu, y Segundo por que esta Municipalidad esta en la obligacion de nombrarle anualmente y de deponerle, por manera, que aun para que continúe es indispensable nombrarle de nuevo cada un año como se ve en todos los libros Capitales. Sin lo contenido al que dice y en el entre tanto, no se le comience de lo contrario, verba en voto por lo expuesto y antes dicho.

D. Manuel Carrero nombro a D. Cristoval Marin  
 D. Torcedo Salazar, nombro a D. Cristoval Marin

Por el Sr. D. Fran. Capel, y dijo: que habiendo sido Regidores en esta Cotacion presentes a D. Cristoval Marin Diputado y que el que dice tiene protestada verba en todos los demas actos de esta materia y otros de Regidores que no estan presentes en esta Cotacion, por lo que protesta de nuevo quanto se actuare no anuland toda la eleccion que tiene protestada, pidiendo al Sr. Presd. se sirva anular se le libre nueva Certificacion de quanto consta en este acuerdo, protestando de nuevo la nulidad de todo, recurriendo la responsabilidad en quien haya lugar.